Form. I. M. Nº 84
2500 - V - 35

106

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de la Defensa Nacional

D E C R E T O Nº 57643

QUE DISMINUYE LA PORCION DIARIA DE JABON QUE INTEGRA EL RACIONAMIENTO DEL SOLDADO, DE TREINTA GRAMOS EN VEINTE GRAMOS POR RACION.-

---

Nº17696 D.A.M.2.Nº.....

Asunción, Junio 15 de 1935.-

VISTOS: la nota Nº 555 elevada al Ministerio de la Defensa Nacional por el Departamento de Administración Militar, en la que solicita la disminución de la porción diaria de jabón que integra el racionamiento del soldado, de treinta gramos a veinte gramos diarios por ración, a partir del 1º de Julio próximo venidero, teniendo en cuenta las contínuas economías observadas en las rendiciones de cuenta presentadas por las D.D.U.U. del Ejército en el Chaco en el consumo de dicho artículo por la tropa; la observación que se ha podido hacer en la zona de operaciones donde influye especialmente, para el reducido consumo, la mucha movilidad de las tropas o a veces la falta de agua, y la mejor calidad del jabón que se provee actualmente al Ejército, según informe de la Intendencia General del Ejército en el Chaco,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.-A partir del 1º de Julio próximo venidero la porción diaria de jabón, que integra el racionamiento del soldado, quedará disminuida de treinta gramos en veinte gramos diarios por ración.-

Art.2º.-Anótese, comuníquese y regístrese.-